Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 032640 **/Unidad Prestadora de Salud Choco**

Quibdó 25 de Agosto de 2021

Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **65-7-20150-21**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/07/2021	**Hasta**	30/07/2021

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial sin numero de fecha 07/07/2021 del año 2021 el Señor Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Señor Capitán OSCAR FERNADO ARIAS VILLAQUIRAN Jefe de la unidad prestadora de Salud Chocó

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Primeros 15 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes de julio del 07/07/2021 al 30/07/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**65-7-20150-21**
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	**Prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos), dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el**

	Departamento del Choco
Contratista	**IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S**
Representante legal	**YIRLEZA PINO PALACIOS**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$88.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	**$88.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses veinticuatro (24) días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/07/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/6/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	0
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	0
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
Que durante el mes de Julio la entidad contratada ha prestado el servicio de los usuarios de manera integra sin ningún contratiempo alguno, evitando así demandas insatisfecha por esta unidad UPRES CHOCÓ,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL	SI	
	SI	
	SI	

GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el camé o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC,	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI	

esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ITEM	PROFESION	CANTIDAD	NIVEL DE EXPERIENCIA
1	Médico especialista en radiología	Mínimo 1	1
2	Técnico y/o tecnólogo en radiología	Mínimo 1	2

El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*

CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud

SI

Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICACION

IDONEIDAD: el contratista garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.

HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El contratista mantendrá los servicios habilitados durante la ejecución del presente contrato

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el contratista deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.

Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.

Garantizar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento.

Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.

Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.

Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.

Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.

El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES Nº 6. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.

Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible

Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.

La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.

Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional.

Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.

Cumplir con el objeto contractual.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos

deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor

Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.

La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas,

Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño

o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.

Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.

Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.

Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato

Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.

El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son:

Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.

Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.

Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.

Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.

Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.

Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.

Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.

Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.

Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.

Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.

Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.

Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.

Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Utilizar las guías de manejo acordadas.

mantener Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.

Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO, de la oficina de contratos de la Unidad.

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (24) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (11) meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, facturas certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA
TELEFONO_OFICINA FECHA_INICIO FECHA_FIN EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$88.00.0000,00**	100%
Valor total de las entregas	$8.160.670,00	9,27%
Valor total facturado	$8.160.670,00	9,27%
Valor facturado pendiente de pago	$8.160.670,00	9,27%
Valor pagado	$0,0	0,0%
Valor pendiente de entrega	$79.839.330,00	90,72%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$8.160.670,00	08/08/2021	$8.160.670,00	74	$0,0	$0,0	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5.0 **RECOMENDACIONES**

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, por lo tanto se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

6.0 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **ALVARO ENRIQUE CRESPO OROZCO**
Jefe UPRES- DECHO (E)
Supervisor Contrato Nro. **65-7-20150-21**
Email. alvaro.crespo @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3188743384

Ciudad y fecha:	Quibdó 25 de Agosto de 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	65-7-20150-21
Constancia de recibido No.	Uno (01)
Contratista:	**IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S**
NIT del contratista:	**900313282-6**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Ochenta y ocho millones de pesos moneda legal ($ 88.000.000,00)
Plazo de ejecución:	Once (11) meses veinticuatro (24) días desde el 07 de Julio 2021 hasta el 30 de Junio 2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño-Unidad Prestadora de Salud Choco
Incumplimiento del plazo de ejecución	

SI___NO__X_

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe : ALVARO ENRIQUE CRESPO OROZCO JEFE UPRES-DECHO (E)
Fecha de entrega certificada:	desde el 07 de Julio 2021 hasta el 30 de Junio 2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO	$8.160.670,00	$8.160.670,00	0	$8.160.670,00

Acta de recepción de bienes: N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 6703	13/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6716	14/07/2021	$ 127.200,00		$ 127.200,00
FE 6732	15/07/2021	$ 235.300,00		$ 235.300,00

FE 6738	15/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 6744	15/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6746	15/07/2021	$ 97.200,00		$ 97.200,00
FE 6781	16/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 6821	19/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6824	19/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 6825	19/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6830	19/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6831	19/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 6848	19/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6850	19/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6851	19/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 6867	21/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 6868	21/07/2021	$ 235.300,00		$ 235.300,00
FE 6873	21/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6874	21/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6879	21/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6884	21/07/2021	$ 127.200,00		$ 127.200,00
FE 6886	21/07/2021	$ 79.600,00		$ 79.600,00
FE 6899	22/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00
FE 6903	22/07/2021	$ 83.000,00		$ 83.000,00
FE 6912	22/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00
FE 6913	22/07/2021	$ 51.200,00		$ 51.200,00

FE 6914	22/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6915	22/07/2021	$ 89.300,00		$ 89.300,00
FE 6915	22/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6916	22/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6933	23/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 6938	23/07/2021	$ 121.100,00		$ 121.100,00
FE 6942	23/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 6952	23/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6958	23/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6960	23/07/2021	$ 51.200,00		$ 51.200,00
FE 6964	23/07/2021	$ 127.800,00		$ 127.800,00
FE 6965	23/07/2021	$ 74.800,00		$ 74.800,00
FE 6969	24/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 6972	24/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 6976	26/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6977	26/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 6988	26/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 6990	26/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 6991	26/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 7005	26/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00
FE 7006	26/07/2021	$ 56.870,00		$ 56.870,00
FE 7007	26/07/2021	$ 127.200,00		$ 127.200,00
FE 7021	27/07/2021	$ 235.300,00		$ 235.300,00

FE 7040	27/07/2021	$ 51.200,00		$ 51.200,00
FE 7049	27/07/2021	$ 142.600,00		$ 142.600,00
FE 7060	27/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 7062	27/07/2021	$ 117.800,00		$ 117.800,00
FE 7069	28/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 7070	28/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 7071	28/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 7073	28/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00
FE 7074	28/07/2021	$ 30.000,00		$ 30.000,00
FE 7075	28/07/2021	$ 66.000,00		$ 66.000,00
FE 7079	28/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00
FE 7087	28/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 7088	28/07/2021	$ 97.200,00		$ 97.200,00
FE 7090	28/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 7092	29/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 7093	29/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
FE 7095	29/07/2021	$ 72.700,00		$ 72.700,00
FE 7097	29/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 7103	29/07/2021	$ 235.300,00		$ 235.300,00
FE 7123	29/07/2021	$ 66.300,00		$ 66.300,00
FE 7124	29/07/2021	$ 765.000		$ 765.000
FE 7134	29/07/2021	$ 124.500,00		$ 124.500,00
FE 7135	29/07/2021	$ 56.300,00		$ 56.300,00

FE 7148	30/07/2021	$ 102.400,00		$ 102.400,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$8.160.670,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista cumplió a Cabalidad con las obligaciones del objeto del contrato

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las	si	Informe de supervisión

	autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el		

	formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24		

	horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. . 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las		

	necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la		

	infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente Jefe **ALVARO ENRIQUE CRESPO OROZCO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

IDG
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

NIT.900319282-6

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN N° 18764005617439 DEL 14-10-2020
RENGO DE AUTORIZACION DESDE EL N° 1 AL 10000 CON PREFIJO FE

CUENTA DE COBRO Nº 01

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6
NIT. 811032059-3
CARRERA 43A Nº48C SUR-45 B/PRIMAVERA
Medellín – Antioquia

DEBE A:

IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCÓ S.A.S

La suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS** ($8.160.670 M/cte.). Correspondientes al mes de Julio de 2021. **POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.**

Favor consignar a la cuenta de ahorro del Bancolombia número: 53654233841 a nombre de Imágenes Diagnosticas del Chocó S.A.S.

Quibdó, 04 de Agosto del 2021.

Atentamente,

YIRLEZA PINO PALACIOS
Representante Legal
Dirección Cra 4 N° 28-39 B/ Cristo Rey
Tels. 6712045 - 3217548304
E-mail: idchips2009@hotmail.com
Quibdó – Chocó

2

Certificado

viernes, 2 de julio de 2021

Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado

Importante:

Juan Camilo Moreno

IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO IPS S.A.S

NIT 900319282

DIRECCION: CRA 4 N° 28-39 - TEL: 6712045-3217548304

CONSOLIDADO DE USUARIOS ATENDIDOS

Periodo: 01/07/2021 12:00:00 a. m. - 31/07/2021 12:00:00 a. m.

Entidad: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Contrato: 65-7-20150-21

N°	Factura	Fecha	Documento	Nombres y Apellidos	Valor Usuario	Valor Empresa	Total Factura
1	FE 6703	13/07/2021	CC - 84458639	HERNAN RAUL DURANGO FUENTES	0.00	121,100.00	121,100.00
2	FE 6716	14/07/2021	CC - 16341697	ISRAEL PEÑA MONDRAGON	0.00	127,200.00	127,200.00
3	FE 6732	15/07/2021	CC - 1077441086	AURELIANO DAVILA MOSQUERA	0.00	235,300.00	235,300.00
4	FE 6738	15/07/2021	CC - 35602827	LUZ DARIS MENA MOYA	0.00	124,500.00	124,500.00
5	FE 6744	15/07/2021	CC - 26255923	MIRIAM BERMUDEZ DE RAMOS	0.00	121,100.00	121,100.00
6	FE 6746	15/07/2021	TI - 1077998615	SHARIK DEL MAR ESTEVEZ CHAMORRO	0.00	97,200.00	97,200.00
7	FE 6781	16/07/2021	CC - 14974248	DANILO RENTERIA MARTINEZ	0.00	142,600.00	142,600.00
8	FE 6821	19/07/2021	CC - 1077459091	FREDY HAIR MATURANA MOSQUERA	0.00	121,100.00	121,100.00
9	FE 6824	19/07/2021	CC - 26256062	MARIA ISABEL DIAZ DE HERNANDEZ	0.00	142,600.00	142,600.00
10	FE 6825	19/07/2021	CC - 82360019	CARLOS HERNAN AGUALIMPIA CAICEDO	0.00	72,700.00	72,700.00
11	FE 6830	19/07/2021	CC - 1004066932	DUVAN FELIPE CHAVERRA VICTORIA	0.00	102,400.00	102,400.00
12	FE 6831	19/07/2021	CC - 54256192	MARIA NELA TORRES TOVAR	0.00	66,300.00	66,300.00
13	FE 6848	19/07/2021	CC - 11812650	ALEXANDER URRUTIA CHAVERRA	0.00	72,700.00	72,700.00
14	FE 6850	19/07/2021	CC - 1004052823	FRANFOR MOSQUERA MARTINEZ	0.00	72,700.00	72,700.00
15	FE 6851	19/07/2021	CC - 11795911	CIRIACO GAMBOA CORDOBA	0.00	142,600.00	142,600.00
16	FE 6867	21/07/2021	CC - 52455954	ORTENCIA MOSQUERA PALACIOS	0.00	124,500.00	124,500.00
17	FE 6868	21/07/2021	CC - 52455954	ORTENCIA MOSQUERA PALACIOS	0.00	235,300.00	235,300.00
18	FE 6873	21/07/2021	CC - 1077477549	RONALD ERNESTO CAICEDO RENGIFO	0.00	102,400.00	102,400.00
19	FE 6874	21/07/2021	CC - 12022482	JEFFERSON PALACIOS MORENO	0.00	121,100.00	121,100.00
20	FE 6879	21/07/2021	CC - 4815034	TIBERIO CAMPAÑA RENTERIA	0.00	121,100.00	121,100.00
21	FE 6884	21/07/2021	CC - 1122816679	LINDA LUCIA LOPEZ BERMUDEZ	0.00	127,200.00	127,200.00
22	FE 6886	21/07/2021	CC - 1003970300	YARDANI PALACIOS CORDOBA	0.00	79,600.00	79,600.00
23	FE 6899	22/07/2021	RC - 1078472293	GIANNA ISABEL ROMAÑA BLANDON	0.00	56,300.00	56,300.00
24	FE 6903	22/07/2021	CC - 80878984	FABIO NOVOA HERNANDEZ	0.00	83,000.00	83,000.00
25	FE 6912	22/07/2021	RC - 1077486367	ANDRES FERNANDO ROVIRA MOSQUERA	0.00	56,300.00	56,300.00
26	FE 6913	22/07/2021	CC - 1076352665	ELIECER DARIO VASQUEZ AMAYA	0.00	51,200.00	51,200.00
27	FE 6914	22/07/2021	CC - 4826158	LUIS ALBERTO MOSQUERA MOSQUERA	0.00	72,700.00	72,700.00
28	FE 6915	22/07/2021	CC - 11798161	GERMAN EXIQUIO PALACIOS LONDOÑO	0.00	191,700.00	191,700.00
29	FE 6916	22/07/2021	CC - 1078917992	DIBIER ENRIQUE MOSQUERA BEJARANO	0.00	102,400.00	102,400.00
30	FE 6933	23/07/2021	CC - 1128844114	YEIMAR DELGADO RUIZ	0.00	66,300.00	66,300.00
31	FE 6938	23/07/2021	CC - 32532504	MIGUELINA RAMOS DE PALACIOS	0.00	121,100.00	121,100.00
32	FE 6942	23/07/2021	CC - 1077425693	DIANA VALENCIA CUESTA	0.00	124,500.00	124,500.00
33	FE 6952	23/07/2021	CC - 11708541	LEYVI ORLANDO IBARGUEN	0.00	102,400.00	102,400.00
34	FE 6958	23/07/2021	CC - 26279195	IDELISA CHALA MORENO	0.00	72,700.00	72,700.00
35	FE 6960	23/07/2021	CC - 54255905	ELINY DEL CARMEN VILLA FIGUEROA	0.00	51,200.00	51,200.00
36	FE 6964	23/07/2021	CC - 21933439	LUZ MARLENY ALGARIN ANDRADE	0.00	127,800.00	127,800.00
37	FE 6965	23/07/2021	CC - 11793110	JOHN JAIRO MURILLO MENA	0.00	74,800.00	74,800.00
38	FE 6969	24/07/2021	RC - 1078009112	ANA SOFIA SANCHEZ MORENO	0.00	124,500.00	124,500.00
39	FE 6972	24/07/2021	CC - 1077447309	JUAN CARLOS ARIAS MATURANA	0.00	142,600.00	142,600.00
40	FE 6976	26/07/2021	CC - 1077445474	SILVIO ROMAÑA ROMAÑA	0.00	102,400.00	102,400.00
41	FE 6977	26/07/2021	CC - 26391298	CARMEN GLORIA MURILLO MOSQUERA	0.00	102,400.00	102,400.00
42	FE 6988	26/07/2021	CC - 26271863	JUANA DE DIOS MOSQUERA PALACIOS	0.00	66,300.00	66,300.00
43	FE 6990	26/07/2021	CC - 26252925	IRIS ROSA FIGUEROA DE VILLA	0.00	72,700.00	72,700.00
44	FE 6991	26/07/2021	CC - 11788875	WILSON CORDOBA RODRIGUEZ	0.00	142,600.00	142,600.00
45	FE 7005	26/07/2021	RC - 1239090255	LIAM DAVID COY AVILA	0.00	56,300.00	56,300.00
46	FE 7006	26/07/2021	CC - 35892256	LUZ GABRIELA MORENO PALACIOS	0.00	56,870.00	56,870.00
47	FE 7007	26/07/2021	CC - 35892256	LUZ GABRIELA MORENO PALACIOS	0.00	127,200.00	127,200.00
48	FE 7021	27/07/2021	CC - 35546743	RAISAN MANUEL MENDOZA	0.00	235,300.00	235,300.00
49	FE 7040	27/07/2021	CC - 26347273	MARIA ANA FELIZA ARIAS DE GUTIERREZ	0.00	51,200.00	51,200.00
50	FE 7049	27/07/2021	CC - 11800713	MACARIO CORDOBA GONZALEZ	0.00	142,600.00	142,600.00
51	FE 7060	27/07/2021	CC - 35604687	DANNY PALACIOS BALDOSEA	0.00	124,500.00	124,500.00
52	FE 7062	27/07/2021	CC - 11801186	ONNY FREDY LONDOÑO BEJARANO	0.00	117,800.00	117,800.00

IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO IPS S.A.S

NIT 900319282

DIRECCION: CRA 4 N° 28-39 - TEL: 6712045-3217548304

53	FE 7069	28/07/2021	CC - 26343692	MERCEDES RIOS LEMUS	0.00	102,400.00	102,400.00
54	FE 7070	28/07/2021	CC - 1214736335	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MORENO	0.00	66,300.00	66,300.00
55	FE 7071	28/07/2021	CC - 11792640	MANUEL GREGORIO PALACIOS MENA	0.00	102,400.00	102,400.00
56	FE 7073	28/07/2021	TI - 1042263218	HERNANDO ANDRES NUÑEZ VARGAS	0.00	56,300.00	56,300.00
57	FE 7074	28/07/2021	CC - 26347273	MARIA ANA FELIZA ARIAS DE GUTIERREZ	0.00	30,000.00	30,000.00
58	FE 7075	28/07/2021	TI - 1042263218	HERNANDO ANDRES NUÑEZ VARGAS	0.00	66,000.00	66,000.00
59	FE 7079	28/07/2021	RC - 1078101532	LAUREN AITANA PALACIOS MENA	0.00	56,300.00	56,300.00
60	FE 7087	28/07/2021	CC - 35601068	LUCELY BUENAÑOS PALACIOS	0.00	124,500.00	124,500.00
61	FE 7088	28/07/2021	TI - 1043682243	KENDRA NICOL LUGO VICTORIA	0.00	97,200.00	97,200.00
62	FE 7090	28/07/2021	CC - 11794570	VICTOR GOLASMITH ARBOLEDA BLANQUICET	0.00	72,700.00	72,700.00
63	FE 7092	29/07/2021	CC - 1076821738	UBERNEY MOSQUERA SANCHEZ	0.00	102,400.00	102,400.00
64	FE 7093	29/07/2021	CC - 11830018	HECTOR ANTONIO RENTERIA CORDOBA	0.00	102,400.00	102,400.00
65	FE 7095	29/07/2021	CC - 1072250175	JOSE MARIA CHAVES CALDERIN	0.00	72,700.00	72,700.00
66	FE 7097	29/07/2021	TI - 1077997891	SAMIR ALEXANDER SARMIENTO MOSQUERA	0.00	66,300.00	66,300.00
67	FE 7103	29/07/2021	TI - 1078004384	LEYMAR FERNANDO MOSQUERA SANCHEZ	0.00	235,300.00	235,300.00
68	FE 7123	29/07/2021	CC - 1065916907	MARIA FERNANDA TORRADO GALVIS	0.00	66,300.00	66,300.00
69	FE 7124	29/07/2021	CC - 26288991	GENOVEVA RESTREPO DE COSSIO	0.00	765,000.00	765,000.00
70	FE 7134	29/07/2021	TI - 1077429218	DANNY ESTHER ARBOLEDA BERRIO	0.00	124,500.00	124,500.00
71	FE 7135	29/07/2021	CC - 1065916907	MARIA FERNANDA TORRADO GALVIS	0.00	56,300.00	56,300.00
72	FE 7148	30/07/2021	CC - 4814837	LUIS WALTER RENTERIA RENTERIA	0.00	102,400.00	102,400.00
				Totales:	**0.00**	**8,160,670.00**	**8,160,670.00**

Valor en letras: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS

Firma responsable

Responsable del pago

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900319282	6	IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	CRA 3 N° 24-08 SEGUNDO PISO	QUIBDO-CHOCO	6713733	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-06	2021-07	1081826292	9423063057	E	2021/07/22	2021/08/03	BANCO DE BOGOTA	12	$3,089,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	35545544	AGUILERA HERRERA YULI PAULINA																		230301	30	$1,242,000	$198,800	EPS037	30	$1,242,000	$49,700	CCF29	30	$1,242,000	$49,700	14-23	30	$1,242,000	$6,500	30	$0	$0	SI	$304,700
2	CC	1076382304	ARAGON RENGIFO YISSA YORAICY																		230201	30	$1,242,000	$198,800	EPS037	30	$1,242,000	$49,700	CCF29	30	$1,242,000	$49,700	14-23	30	$1,242,000	$6,500	30	$0	$0	SI	$304,700
3	CC	66820544	LLOREDA PEREA LIRIS MARIA																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
4	CC	35545248	MENA GAMBOA FELINDA																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
5	CC	35851650	MONTAÑO MOSQUERA YIRLEYIS																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
6	CC	1082686849	MORENO AGUALIMPIA SUJEY EDITH																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS037	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
7	CC	12022455	PALACIOS MARTINEZ HENRY																		25-14	30	$1,156,000	$185,000	EPS005	30	$1,156,000	$46,300	CCF29	30	$1,156,000	$46,300	14-23	30	$1,156,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$283,700
8	CC	43492107	PALACIOS PALACIOS MARIA FELINA																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
9	CC	1077433193	PINO PALACIOS YIRLEZA																		25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF29	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	SI	$858,300
10	CC	1077432585	SANCHEZ MURILLO YARLIN LUCERO																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF29	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	SI	$223,000
Total	Afiliados(10)																						$12,591,156	$2,015,000			$12,591,156	$504,100			$12,591,156	$504,100			$12,591,156	$66,200		$0	$0		$3,089,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900319282	6	IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	CRA 3 N° 24-08 SEGUNDO PISO	QUIBDO-CHOCO	6713733	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1081826292	9423063057	E	2021/07/22	2021/08/03	BANCO DE BOGOTA	12	$3,089,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,015,000	$0	$0	$2,015,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,617,400	$0	$0	$1,617,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$198,800	$0	$0	$198,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$198,800	$0	$0	$198,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$66,200	$0	$0	$66,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$66,200	$0	$0	$66,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$504,100	$0	$0	$504,100
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	10	$504,100	$0	$0	$504,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$504,100	$0	$0	$504,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$135,800	$0	$0	$135,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$368,300	$0	$0	$368,300
TOTAL				10	$3,089,400	$0	$0	$3,089,400

2021/08/03 10:37 AM